

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ENFERMERAS

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDINO – II-E - RED DE SALUD ISLAY- GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

SE REQUERIERE LA CONTRATACIÓN DE LICENCIADAS EN ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDINO II-E. A FIN DE CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, EL ADECUADO MANEJO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS. ADEMÁS, PERMITE UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE EVENTOS ADVERSOS DURANTE EL ACTO QUIRÚRGICO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y EL SOPORTE EFICIENTE AL EQUIPO MÉDICO.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN EL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDINO, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

GARANTIZAR UNA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUIRÚRGICOS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA CALIFICADO, QUE BRINDE SOPORTE EN LAS ETAPAS PREOPERATORIA, INTRAOPERATORIA Y POSTOPERATORIA, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO QUIRÚRGICO CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	LICENCIADA EN ENFERMERÍA A. FUNCIONES DEL SERVICIO - PREPARAR Y VERIFICAR EL MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO. - BRINDAR ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL PACIENTE EN LAS FASES PRE, INTRA Y POSTOPERATORIA. - ASISTIR AL EQUIPO MÉDICO DURANTE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS. - CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE INFECCIONES. - REGISTRAR ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS EN EL ÁREA QUIRÚRGICA. - PARTICIPAR EN LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. - COLABORAR EN LA GESTIÓN DEL STOCK DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DEL CENTRO QUIRÚRGICO. - INFORMAR OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER EVENTO ADVERSO O NECESIDAD DEL SERVICIO - OTRAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL JEFE INMEDIATO ALINEADAS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O ASIGNADAS POR NORMA EXPRESA.	01	SERVICIO	20,000.00

6. PERFIL MINIMO REQUERIDO**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- GRADO /SITUACION ACADEMICA Y ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO: TITULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA

OTROS:

- ADJUNTAR COPIA DE LA HABILITACION VIGENTE
- ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCION DE TÉRMINO DE SERUMS
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCION RNP VIGENTE Y ACTUALIZADO
- ADJUNTAR COPIA DE LA FICHA RUC
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRA Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO
- DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO

*PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR VIGENTE. PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA

*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA DELANTE.

EXPERIENCIA LABORAL:

- 02 AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL COMO ENFERMERA
- 01 AÑO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CENTRO QUIRURGICO

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
- CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN – MOLLENDO RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN SERÁ DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO II-E Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERA CONTAR COMO MINIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- ✚ COPIA DE O/S
- ✚ CONFORMIDAD DE SERVICIO
- ✚ COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- ✚ SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER
- ✚ INFORME DE ACTIVIDADES, QUE DEBERA CONTENER REPORTE DE REGISTRO HIS

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NRO INFORMES	MONTO A PAGAR (POR LOCADOR)	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 4000.00	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 4000.00	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER INFORME	S/ 4000.00	90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
CUARTO INFORME	S/ 4000.00	120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
QUINTO INFORME	S/ 4000.00	150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO



11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA



DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ESTAY
HOSPITAL AUTÓNOMO MOLENDINO
.....
Lic. Sara María Sanz Delgado
DIRECTOR (E)
CEP 19620